ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el acuerdo No. 005 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado "HOSPITAL DE GIRARDOT", así como el acuerdo No. 013 DE 2024, por el cual se modifica el estatuto de contratación, se proceden a elevar los siguientes estudios previos para la presente contratación:

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: 01 DE OCTUBRE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital de Girardot, al tener autonomia presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratacion que se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994 articulo 16 y 19, para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el Estatuto de contratacion Acuerdo 005 de 2014, modificado por el Acuerdo 013 de 2024, docuemnto que refiere que en los casos de contratacion directa: "los contratos cuya cuantia no supere los 125 SMLMV, cuando estos tengan por onjeto el desarrollo de las actividades propias de la ESE".

La E.S.E. Hospital de Girardot, en cumplimiento de sus funciones misionales como Empresa Social del Estado y como unico actor del sector publico en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en los minicipios de Girardot, Nilo, Nariño y Guataqui, debe garantizar la ejecucion, seguimiento y evaluacion del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como componente esencial de la salud publica de Girardot y municipios del area de influencia, orientado a la promocion de la salud y gestion del riesgo en la poblacion.

El PIC constituye una obligacion contractuel y tecnica, derivada de los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social, el Plan Decenal de salud Publica, el Plan Territorial de Salud y los contratos suscritos con la entidad territorial.

Para el adecuado cumplimiento de estas responsabilidades, se identifica la necesidad de contar con un coordinador PIC, capaz de planear, ejecutar, articular, monitorear y evaluar las acciones colectivas, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores, calidad tecnica y oportunidad en la ejecucion.

La contratacion del coordinador

Pic se justifica tecnicamente por las siguientes razones:

- Garantizar la correcta planeacion, ejecucion y seguimiento del Plan de Intervenciones Colecticas, conforme a los lineamientos nacionales y territoriales.
- Asegurar la articulacion del PIC con la Atencion Primaria en Salud (APS) y las Rutas Integrales de Atencion en Salud (RIAS).
- Fortalecer la gestion del riesgo en salud publica, con enfoque poblacional y diferencial.
- Garantizar el cumplimiento de metas, productos e indicadores definidos en los contratos PIC.
- Asegurar la calidad tecnica y oportunidad de las Intervenciones Colectivas.
- Apoyar los procesos de seguimiento, evaluacion, reporte de informacion y rendicion de cuentas ante la entidad territorial y entes de control.

2. OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ADM-118 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar la gestion de suscripcion de los convenios o contratos del PIC municipal.
2. Coordinar y elaborarlas propuestas para la suscripción de los diferentes convenios interadministrativos con las diferentes autorizades interadministrativos con las diferentes autoridades municipales o Departamentales.
3. Supervisar la ejecución integral de los cuatro (4) PIC suscritos con los entes territoriales de los municipios Nariño, Guataquí, Nilo y Girardot, a través de los cronogramas de entrega de informes de cada Municipio.

4. Actuar como enlace técnico entre la ESE Hospital de Girardot y las Entidades territoriales contratantes de cada municipio.
5. Integrar las intervenciones colectivas con las estrategias definidas en el PTS y el Plan de Acción en salud (PAS)
6. Coordinar y concertar el uso de recursos para la implementación del PIC.
7. Brindar apoyo técnico a los municipios para el desarrollo de sus PIC.
8. Monitorear la ejecución técnica, financiera y administrativa del PIC.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades, productos de indicadores.
10. Coordinar y orientar al talento humano a los PIC.
11. Garantizar al adecuado registro, consolidación y reporte de la información de cada municipio.
12. Apoyar la elaboración y entrega oportuna de informes técnicos requeridos del PIC.
13. Atender requerimientos de supervisión, interventoría y auditoria del PIC.
14. Proponer acciones de mejora para el adecuado desarrollo de los PIC.
15. Evaluar los resultados en salud y el impacto en las problemáticas priorizadas.
16. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar.
17. Apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la entidad, mediante revisión integral de informes de ejecución, verificación documental y validación del cumplimiento de obligaciones contractuales.
18. Las demás actividades de carácter operativo, documental que le sean asignadas por el supervisor o el Gerente, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.
2. Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos.
3. Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot.

4. Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT, que sean de acuerdo con la competencia del contrato.
5. Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.
7. Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.
9. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.
11. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de prestacion de servicios profesionales conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la codificación de Bienes y servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC: 80101500 -Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"**, adoptado mediante Acuerdo 005 de 2014, de la Junta Directiva de la Entidad, es la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 32, de la mencionada regla la cual establece en su literal a), que los procesos de selección en los cuales el valor del futuro contrato no sea superior a los **CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS** LEGALES MENSUALES es decir correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($218.863.125.00) M/CTE,** se adelantará por el procedimiento de contratación directa.

"ARTICULO 32º.Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma escrita a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.

h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa."

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato se obtuvo a partir de la indagación de los precios del mercado en la zona sobre la remuneración de esta clase de prestación de servicios, estimando el valor del presente proceso contractual es la suma **de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS PESOS ($26.700.000) M/CTE**
La presente contratación encuentra su fundamento y viabilidad financiera en los compromisos recíprocos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-0891-2026 suscrito entre DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD y E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT A través de dicho instrumento de asociación, se asignaron recursos de apalancamiento destinados específicamente a garantizar la continuidad, fortalecimiento y correcto funcionamiento operativo de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT Por consiguiente, la adquisición del objeto aquí descrito se financia con cargo a dichos fondos de cofinanciación, orientados a maximizar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las metas misionales delegadas institucionalmente.

El proceso de selección se encuentra debidamente respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026000471** de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), debidamente expedido por la Profesional de Presupuesto, por valor **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS PESOS ($26.700.000) M/CTE, en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.21.9021: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**
FUENTE: 9021 CONVENIOS DEPARTAMENTALES.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en tres (3) pagos mensuales por el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS PESOS ($8.900.000) M/CTE., pago este que se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud de pago, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Legales y Académicos: Título profesional en areas de la salud, con Especializacion.

Experiencia: Experiencia profesional mínimo de dos (02) años y minimo uno (1) año en entidades públicas o del sector salud.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** calendario, el cual iniciará una vez aprobada la garantía y/o previo perfeccionamiento y legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Previa suscripción del contrato el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

- Cedula.
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) o certificación de definición de situación militar
- Certificación Bancaria (Fecha no superior a 30 días)
- Examen médico ocupacional (No superior a tres (3) años))
- Tarjeta Profesional (si aplica para la profesión)
- Certificado vigencia tarjeta profesional (si aplica para la profesión)
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica para la profesión)
- Póliza de responsabilidad Medica (En caso de que aplique)

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y OTROS

- Formato único de hoja de vida SIGEP II-Firmada

- Pantallazo de inscripción en el SECOP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
- Registro único tributario (Fecha de expedición mayor 2018 y fecha de impresión no mayor a 30 días)
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de comercio. (En los casos en que aplique)
- Soportes Académicos Certificaciones de estudios.
- Certificaciones que acrediten experiencia (concordante con SIGEP II)
- Antecedentes Disciplinarios-Vigente.
- Antecedentes Fiscales -Vigente.
- Antecedentes Judiciales -Vigente.
- Antecedentes Medidas correctivas -Vigente.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales -Vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) -Vigente.
- Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social - pensión y ARL -Vigente. (El contratista debe aparecer como cotizante)
- Compromiso de transparencia
- Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades

9. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso será el que determine el gerente de la E.S.E Hospital de Girardot.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene en lo que refiere al desarrollo de su objeto contractual garantizando según sea el caso el correcto almacenamiento y manejo de sustancias químicas y/o combustibles, ahorro y uso eficiente de agua, ahorro energético y del papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal.

Entre otras deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato

- En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano.

- De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTION CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACION DE LA GARANTIA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, identifica y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos.

En ese orden de ideas, la entidad ha estimado los riesgos siguiendo los lineamientos generales del Documento CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda la idea general de la administración de los riesgos desde el concepto del riesgo previsible.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de

alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados, o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del Contrato o de la naturaleza de este, el Contratista y la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente (D)

Proyecto: Johana García Trujillo – Líder Administrativa y Financiera/ESE HG

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE -GIRARDOT-

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO						CATEGORÍA DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑIA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quizo firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X	B	B	B
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la órden de iniciación del contrato. O por la ejecucion deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al desarrollo del contrato	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X	A	A	A
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X	M	M	M
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X	A	A	A
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X			B	B	B
	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X		A	M	M
	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A
JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES - REGULATORIOS	9	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para la Universidad del Cauca).	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X		B	B	B
	10	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X		M	M	M
	11	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			X	M	B	B
	12	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	M	B	B
	13	Suspensiones del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B
	14	Prórrogas del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B
	15	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.			X		M	M	M
	16	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A
FINANCIEROS	17	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B
	18	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Movimientos de carácter social que afectan el normal desarrollo del contrato		X		B	M	M
	19	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.		X	X	M	M	A
FUERZA MAYOR	20	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable		X	X	B	M	A
	21	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar		X	X	M	M	A

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246

REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE

Gobernación de Cundinamarca